**INCISO 11- MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA**

# UNIDAD EJECUTORA 024 -

# SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y AUDIOVISUAL NACIONAL

# PLIEGO DE BASES CONDICIONES PARTICULARES:

LICITACION ABREVIADA N° 153 /2019

APERTURA: 10 de mayo de 2019, a las 14 hs.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**SECAN (SERVICIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL NACIONAL), DIRECCIÓN DE TNU, LLAMA A LICITACIÓN ABREVIADA PARA ADQUISICIÓN DE DOS GENERADORES DE SINCRONISMO PARA TELEVISIÓN CON CHANGE OVER AUTOMATICO.**

# CAPITULO I – Del Objeto y de los Requerimientos

## Objeto

Se requiere suministrar dos Generadores de sincronismo para Televisión con change over automático con las siguientes características:

1. Salidas de sincronismo Bi-level y Tri-level.
2. Salida de world clock de 48 khz.
3. Fuente doble.
4. Rackeable.

## Garantía

Se deberá establecer el período de la misma, la cual tendrá vigencia a partir de la instalación y puesta en funcionamiento de cada uno de los ítems que componen el objeto del presente llamado.

**CAPITULO II – De la normativa que rige el procedimiento**

### Normas que rigen el llamado

El presente llamado se rige por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F), aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012; normas concordantes y complementarias, el Pliego Único de Bases y Condiciones generales para los contratos y Suministros y Servicios No Personales (Decreto Nº131/014 de 19 de mayo de 2014); el Decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013; las Leyes Nº 18.098 de 12 de enero de 2007, Nº 18.099 de 24 de enero de 2007 ; la ley 18.331 de 18 de agosto de 2008; éste Pliego de Bases y Condiciones Particulares; sus anexos y las modificaciones a uno y otros, que en tiempo y forma, comunique la Administración.

La Administración se reserva el derecho de aplicar las disposiciones del Decreto 475/2005 de fecha 14 de noviembre de 2005.

El adjudicatario deberá declarar que conoce y acepta las disposiciones del Decreto 114/82 referente a las normas de aplicación del Convenio Internacional del Trabajo Nº 94 en los contratos celebrados con las autoridades públicas.

Normas concordantes y modificativas.

### Consultas al Pliego de Condiciones y solicitud de Prórroga

**Consultas**

En caso de que las consultas refieran a los bienes licitados, deberán realizarse en: Televisión Nacional Uruguay con Ing. Juan Pablo Lorier, al e-mail jplorier@tnu.com.uy .

Las consultas y/o pedidos de aclaraciones relativos al presente llamado, deberán hacerse por e-mail dirigido a compras@tnu.com.uy, haciendo expresa referencia al número de la licitación, hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de la apertura.

Todas las consultas serán publicadas junto con sus respectivas respuestas en el sitio Web de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)), dentro del mismo plazo, teniendo dicha publicación el valor de notificación a todos los posibles oferentes.

**Solicitud de prórroga**

Se podrá solicitar prórroga de la fecha de apertura, hasta tres días hábiles antes de la inicialmente fijada, siendo discrecional de la Administración el otorgarla.

Las solicitudes de prórroga se presentarán por e-mail a compras@tnu.com.uy

**3. Comunicaciones de SECAN**

SECAN efectuará las comunicaciones en la página de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy siendo de responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a dicha página para estar actualizado de las eventuales modificaciones del pliego.

SECAN podrá realizar todas las comunicaciones, notificaciones e intimaciones que estime convenientes; podrá asimismo notificar los trámites y actos administrativos personalmente, por correo electrónico u otros medios informáticos o telemáticos los cuales tendrán plena validez a todos los efectos (Ley 16.736 art. 696). La constancia de lectura de un documento electrónico será prueba suficiente de su recepción (art. 7 del decreto 65/998).

Las empresas oferentes deberán proporcionar sus correos electrónicos en el formulario de identificación del oferente.

También podrá usarse como medio de comunicación la página de Compras Estatales.

### 4. Notificación de Adjudicación

SECAN publicará la Resolución de adjudicación en la página de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy siendo de responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a dicha página para estar actualizado del proceso de cada llamado. No obstante ello, se enviará un mail a las direcciones electrónicas que figuran en el RUPE correspondientes a las empresas oferentes, expresando que la Resolución de adjudicación se encuentra publicada en la página de compras estatales.

Se considerarán notificados, tanto el adjudicatario como los oferentes que no resultaron seleccionados, el día en que se publica la Resolución citada en la página de compras estatales.

Los plazos que correspondan aplicar en el presente llamado, comenzarán a correr a partir del día siguiente de la misma.

### 5. Aceptación a las Disposiciones del Pliego de Condiciones

La presentación a este llamado, implica la aceptación de la totalidad de las cláusulas que componen el presente Pliego de Condiciones.

# CAPITULO III – De la Oferta y del Oferente

**Condiciones y Formalidades de las Propuestas**

## 1. De la presentación de las Ofertas

Las propuestas **deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico**, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy (por consultas al respecto deberán comunicarse al 2903 1111, Mesa de ayuda SICE de 10 a 17 hs.), o pueden consultar el Instructivo en la página web de Compras Estatales.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares no tiene costo. Se encuentra disponible en el siguiente sitio web: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

Las ofertas serán ingresadas a la plataforma electrónica por el oferente, quien deberá autenticarse ante el sistema informático respectivo y ante el Registro Único de Proveedores del Estado, en caso de no estar inscripto en éste último. El oferente puede complementar su oferta subiendo archivos que a su criterio colaboren con el análisis de la oferta pero que no la sustituyan.

En caso de discrepancias entra la cotización ingresada en la tabla de cotización del sitio web de ACCE y la documentación ingresada como archivo adjunto, se valorará la información subida al sitio web.

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

La plataforma electrónica garantiza que no pueda conocerse el contenido de las ofertas hasta el momento de la apertura.

Se podrá adjuntar un índice con el nombre de cada uno de los documentos que componen la oferta y una breve descripción de los mismos.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

**Toda la documentación de la oferta se ingresará en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.**

Cláusulas abusivas en las ofertas. Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en las ofertas, que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

## 2. Confidencialidad según el Art: 65 del TOCAF

Cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta, de conformidad con lo establecido en el Art. 65 del TOCAF, será de su exclusiva responsabilidad ingresar la misma, indicando expresamente tal carácter, en archivo separado de la parte pública de su oferta.

Al tenor del Art. 65 del TOCAF: …...”En el contenido de las ofertas se considerarán informaciones confidenciales, siempre que sean entregadas en ese carácter (artículo 10 de la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008), la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezcan los pliegos únicos o, en su caso, el pliego particular. No se consideran confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta……….”

En el caso que algún oferente ingresara con carácter confidencial los precios, las descripciones de bienes y servicios, las condiciones generales de la oferta o en su defecto la totalidad de la oferta, después del acto de apertura, SECAN solicitará a las empresas oferentes que levanten el carácter de confidencial a esos contenidos dándole un plazo máximo de 48 horas siguientes al acto de apertura, a efectos que todos los oferentes tengan acceso a todas las ofertas. En caso que el oferente no levante dicha condición su oferta será desestimada.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El oferente que NO pueda ingresar su oferta a la página web de Compras Estatales, deberá comunicarlo 48 hs hábiles antes de la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas**.**

## 3. Apertura de Ofertas

La apertura de las Ofertas se efectuará en forma automática el día 10 de mayo de 2019, hora 14:00. El Acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado. El acta de apertura permanecerá asimismo visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

A partir de la fecha y hora establecidas, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que se entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada en un plazo máximo de 2 días hábiles. El instructivo de cómo proceder se encuentra en la página web de Compras Estatales.

## 4. De la Vigencia de las Propuestas

Las propuestas tendrán vigencia por un período mínimo de 90 días calendario contados a partir de la fecha de apertura, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de 90 días, salvo que mediare comunicación escrita por parte de la firma oferente no accediendo al mismo, lo que deberá comunicarse con una antelación no inferior a 5 (cinco) días hábiles antes del vencimiento del plazo inicial o sus prórrogas. En caso de que el oferente estipulare un plazo menor de mantenimiento de oferta, se considerará como no estipulado, siendo válido únicamente el término establecido en el presente numeral.

## 5. Presentación de Ofertas Alternativas

Las presentes especificaciones constituyen preferencia, pero no inhiben las consideraciones de otras alternativas que deseen presentar los oferentes y que puedan satisfacer las necesidades del servicio.

**6. Requisitos a Presentar por el Oferente**

ANTECEDENTES: Los oferentes deberán acreditar los últimos 5 (cinco) años de actividad en la provisión de bienes de iguales características a las solicitadas, en Instituciones públicas y/o privadas.

Para cada antecedente se indicará: nombre del organismo o empresa, nombre y teléfono de los referentes a contactar para la verificación y ampliación de la información antes mencionada.

La Administración se reserva el derecho de verificar la exactitud de la información brindada por el oferente y requerir directamente referencias de los respectivos clientes en cuanto a la naturaleza de los bienes brindados por la empresa, calidad de los mismos, cumplimiento en cuanto al plazo de entrega y todo otro aspecto que considere oportuno conocer.

La forma de presentación será mediante documentación probatoria (hoja membretada con sello y firma de las empresas donde brindó la prestación). En el caso de registrar antecedentes en SECAN, deberá detallar los bienes que le ha adjudicado el Organismo en el mismo período, haciendo referencia al número de la Licitación, sin necesidad de presentar documentación probatoria.

Dichas constancias constituyen requisito indispensable para resultar adjudicatarios.

### 7. Cotización

La cotización podrá ser en Moneda Nacional o en Dólares Americanos, fijando un solo tipo de valor por todo concepto, no aceptándose otro tipo de moneda. Aquellos oferentes que se aparten de cotizar en la moneda solicitada, no serán tenidos en cuenta.

En caso de tratarse de equipamiento a importar, la cotización deberá ser CIF Montevideo.

Los documentos originales de las importaciones, deberán ser entregados en el Banco por el adjudicatario, siendo el costo de los mismos de su cargo.

Para cotización en plaza, se deberá discriminar el costo y el IVA.

En caso de aceptar un porcentaje de canje publicitario como parte de pago, se deberá indicar el mismo en cuadro “**Observaciones**”, cuando sea ingresada la oferta en línea en el Sice.

# CAPITULO IV – De la evaluación de las ofertas y adjudicación

## 1. Evaluación

1. Antecedentes de la empresa proveedora 8 puntos
2. Antecedentes y/o referencias de la solución ofertada en medios locales e internacionales. 7 puntos
3. Características Técnicas Generales 20 puntos
4. Características Técnicas Extras 10 puntos
5. Propuesta Económica 30 puntos
6. Plazo de entrega 10 puntos
7. Canje de Publicidad 15 puntos
8. **Antecedentes de la empresa proveedora: (máximo total por este factor: 8 puntos)**

Se valorarán los antecedentes de la empresa de los últimos 5 años. Deberán presentar hoja membretada con sello y firma de las empresas públicas y/o privadas donde proveyó los bienes. Es responsabilidad del oferente aportar toda la información necesaria para la correcta valoración de la oferta por parte del Organismo.

1. **Antecedentes y/o referencias de la solución ofertada en medios locales o internacionales: (máximo total por este factor: 7 puntos)**

 Se valoran los antecedentes y/o referencias de los sistemas ofertados, tanto a nivel local como internacional, la trayectoria de la solución y casos de éxito.

1. **Características Técnicas Generales: (máximo total por éste factor 20 puntos)**

La dirección técnica evaluará los aspectos técnicos de la solución como ser arquitectura, sistema operativo de los servidores, tipo de base de datos, redundancia, etc.

1. **Características Técnicas Extras: (máximo total por éste factor: 10**

**puntos)**

Las características técnicas que superen los requisitos mínimos van a ser puntuados en forma independiente.

1. **Propuesta económica: (máximo total por este factor: 30 puntos)**

Se asignarán 30 puntos a la oferta de menor precio. A cada una de las restantes se le asignará un puntaje proporcionalmente menor, resultante de su comparación con la primera.

1. **Plazo de entrega: (máximo total por éste factor:10 puntos)**

Se valora la reducción del tiempo de entrega de la solución

1. **Canje de publicidad: (máximo total por este factor: 15 puntos)**

Se asignarán hasta 15 puntos a aquellos oferentes cuyo precio esté conformado en hasta un 50% del precio en la modalidad de canje publicitario.

**Es especial interés de la Administración, que las ofertas contengan un porcentaje del costo en forma de Canje Publicitario.**

**Incumplimientos:** Se evaluarán los incumplimientos y sanciones registrados en SECAN o en RUPE, en los últimos 3 años, pudiendo descontar hasta 20 puntos del total adjudicado a cada empresa, prorrateándose de acuerdo al grado de la sanción.

## 2. Adjudicación

La adjudicación podrá hacerse a personas jurídicas diferentes, cuyas ofertas obtengan mayor puntaje de acuerdo a los factores detallados anteriormente. SECAN, se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente llamado, si las ofertas presentadas no fueran suficientes ni convenientes a su juicio o a su sólo criterio.

Si el adjudicatario no pudiere cumplir total o parcialmente con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, SECAN se reserva el derecho de dejar sin efecto esa adjudicación, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones contractuales que correspondieren y adjudicar el objeto de la presente Licitación a la empresa que haya calificado en segundo lugar y así sucesivamente.

# CAPITULO V – Derechos de la Administración

SECAN se reserva los derechos de:

1. Dejar sin efecto en cualquier momento el presente llamado, sin que ello implique responsabilidad alguna de su parte; lo cual no dará derecho a los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.
2. Pedir a cualquier oferente aclaraciones o información adicional sobre sus propuestas, en la medida en que ello no implique vulnerar la debida igualdad de los oferentes, así como pedir a los clientes para los que ha trabajado, referencias e información ampliatoria relativa a sus antecedentes;
3. Establecer negociaciones tendientes a la mejora del precio, negociación y/o solicitud de mejora de las condiciones de la oferta, en la hipótesis respectivamente previstas por el TOCAF
4. No aceptar ninguna de las propuestas recibidas, si considera que no cumplen con los requisitos o no le resultan convenientes

# CAPITULO VI – Documentación y Requisitos a presentar por el Adjudicatario, de carácter formal.

1. Deberá estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013, admitiéndose a tal efecto su registro en calidad de EN INGRESO O ACTIVO. Deberá estar en estado ACTIVO en el momento de la adjudicación en ACCE.
2. Declarar que está en condiciones de contratar con SECAN de acuerdo con el Art 46 del TOCAF, Decreto 150 del 11.05.12.
3. Conocer y aceptar las disposiciones del Decreto 114/82, referente a las normas de aplicación del Convenio Internacional del Trabajo Número 94 en los contratos celebrados con las autoridades públicas.

# CAPITULO VII– Forma de facturación y Pago

## Forma de Facturación

Datos para la facturación: La factura deberá hacerse a nombre de SECAN (Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional), dirección Bvar. Artigas 2552, Rut 214809870013.

## Forma de Pago

En caso de que se trate de equipamiento importado, se pagará mediante Carta de Crédito.

Para las cotizaciones en plaza se abonará a través del SIIF, mediante transferencia a la cuenta bancaria que el proveedor haya declarado en el RUPE.

Para ambos casos, si un porcentaje del costo cotizado está conformado por canje, la forma de pago será directamente proporcional al mismo, y mediante esa modalidad.

**Es de especial interés de la Administración, que las ofertas contengan un porcentaje del costo en forma de canje publicitario por los servicios.**

# CAPITULO VIII – De las garantías (de corresponder)

## 1. Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta

El oferente podrá depositar hasta el 5% del monto máximo de su ofertapor concepto de garantía de mantenimiento de oferta o hacer uso de la opción prevista en el art. 64 del Decreto 150/012 por la cual en caso de incumplimiento en el mantenimiento de su oferta, se sancionará con una multa equivalente al 5% del máximo de su oferta, en caso que la oferta presentada supere el tope establecido en el artículo mencionado (art. 64 del TOCAF).

El oferente deberá expresar claramente en su oferta la opción seleccionada. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

En el caso de que el oferente omita establecer alguna de las dos opciones, la administración entenderá que el oferente optó por no depositar garantía de mantenimiento de oferta y atenerse a la multa en caso de incumplimiento.

Lo mismo para el mantenimiento de oferta, en caso de incumplimiento el Organismo multará a la empresa con 5% del monto ofertado. Art. 64 del TOCAF.

## 2. De los procedimientos de los Depósitos en Garantía

Todos **los depósitos** se realizarán en el Departamento de Tesorería de SECAN (Bvar. Artigas 2552), los días lunes o jueves en el horario de 11 a 15 hs. En dicho acto el Dpto. de Tesorería entregará un recibo, el que debe conservarse hasta el momento del reintegro de dicho depósito.

Los cheques que se presenten como Depósito de Garantía, deberán estar certificadospor el Banco que los emite.

En el caso de Avales Bancarios, Garantías de Banco, etc., dicha documentación no podrá tener un vencimiento menor a 120 días para la Garantía de mantenimiento de la oferta.

**Anexo (Nº…) – Formulario de Identificación del Oferente**

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S:  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

ACLARACIÓN:  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CI.:  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_